



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Incorporaciones y Ampliaciones del Instructivo para la ejecución de actividades dentro de los edificios de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, el Parque Científico Tecnológico y la Incubadora de Empresas

VISTO

Que ante la situación sanitaria agravada por la pandemia del COVID19 generada por el virus SARS-CoV-2 la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) ha ordenado medidas tendientes a disminuir la propagación del mencionado virus y atenuar sus consecuencias sobre la salud pública, entre las cuales se incluye la suspensión de actividades presenciales.

Que por Resolución Rectoral N° 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos principales y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general.

Que mediante Resolución Rectoral N° 774/2020 se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia Conicet – UNC previa conformidad del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba (COE) que es de aplicación mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que el Directorio de CONICET aprobó la implementación de una guía con pautas generales de cumplimiento obligatorio para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales de las Unidades Ejecutoras que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se hallen al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) (IF-2020-35257326-APN-DDGUE#CONICET).

Que la Oficina Central de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la UNC tomó intervención en el orden 3 de las actuaciones (EX2020-00196236-UNC-ME#SECYT y PV-2020-00201536-UNC-VRE) encontrando compatible el Instructivo para la ejecución de actividades dentro de los edificios de la Incubadora de Empresas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología – UNC, ISIDSA-SECYT e ICYTAC-CONICET (Anexo 1) con los lineamientos establecidos en la RR 774/2020.

Que mediante RESOL-2020-231-E-UNC-SECYT#ACTIP se aprobó el Instructivo para la

Ejecución de Actividades dentro de los Edificios de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, el Parque Científico Tecnológico y la Incubadora de Empresas.

CONSIDERANDO:

Que la paralización de tareas administrativas en el área de los edificios de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el Parque Científico Tecnológico e Incubadora de Empresas y los institutos que cumplen funciones en los mismos lleva ya varios meses desde el inicio del ASPO y deberán retornar de manera paulatina a la modalidad presencial.

Que es necesario adecuar el Instructivo correspondiente a las actividades administrativas de esa dependencia, incorporando recomendaciones específicas y adecuarlas a las nuevas pautas establecidas por los Protocolos sugeridos por el Ministerio de Educación de la Nación y el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) de la provincia de Córdoba.

Que el Titular del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva autoriza el retorno de las actividades administrativas del Personal con el procedimiento propuesto.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Incorporaciones y Ampliaciones para Actividades Administrativas al Instructivo para la ejecución de actividades dentro de los edificios de la Secretaría de Ciencia y Tecnología , el Parque Científico Tecnológico y la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Córdoba, donde además tienen sus actividades ISEA, ISIDSA, ICYTAC, SINARAME y CEQUIMAP, en el marco de la pandemia por COVID-19, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a los señores y señoras Secretarios/as, Directores/as o Jefes/as de área y a los Directores/as de los Institutos (ISEA, ISIDSA, ICYTAC, SINARAME, CEQUIMAP) que den estricto cumplimiento al Instructivo para la ejecución de actividades dentro del edificio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y esta ampliatoria.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a partir del día 1 de marzo del corriente año el reinicio de las actividades administrativas bajo la modalidad presencial, según definan los Secretarios, Directores o Jefes de área, con participación del personal afectado a los distintas actividades en los términos que se especifican en el Anexo a esta resolución y asegure el estricto cumplimiento del Instructivo original y las presentes incorporaciones y ampliaciones.

ARTÍCULO 4º.- La autorización refiere al uso de todo el edificio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, hágase saber, dése difusión y oportunamente archívese.

